



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 611-2016-MPP/A**

Puno, 12 de octubre del 2016

**VISTO:**

La Carta N° 083-2016-MPP/GDHPC, el Informe N° 358-2016/MPP/GDHPC, y Proveído con N° 2826 de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos.

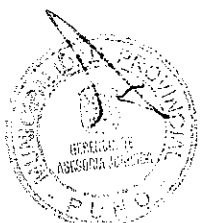
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados.

Que mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°720-2013-MPP/A con fecha 04 de Julio del 2013, se constituyó la Unidad Local de Empadronamiento - ULE de la Municipalidad Provincial de Puno, disponiéndose en su artículo 3° que la municipalidad designaría en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad quien se encargaría de su conducción e implementación.

Que, en virtud de ello, la Municipalidad Provincial de Puno, considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Focalización con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", y demás leyes conexas.





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 611-2016-MPP/A**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a **YULISSA GALLEGOS CATAORA**, Coordinadora ULE - SISFOH, como servidora responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Puno, en aplicación de la Resolución de Alcaldía N°720-2013-MPP/A con fecha 04 de Julio del 2013 y a la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sra. **YULISSA GALLEGOS CATAORA**, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE, de la Municipalidad Provincial de Puno, desempeñará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

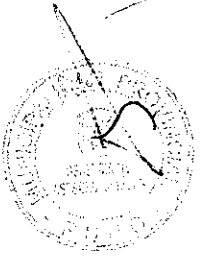
**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto, todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*[Signature]*  
**Abel Jorge Ayuro Alvarez Mendoza**  
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*[Signature]*  
**Lic. Ivan Joel Flores Quispe**  
ALCALDE



JAM/ECC  
c. GM  
GDHyPC  
INT.  
Arch.